



**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.**

---

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, en las dependencias del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125, de fecha 18 de octubre de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

- D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- D<sup>a</sup>. CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Responsable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D<sup>a</sup>. MÓNICA SORIANO DÍAZ, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- D<sup>a</sup>. ALICIA MEDINA ARTEAGA, como Secretaria de la Mesa.

También asiste al acto D<sup>a</sup>. TERESA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Arquitecto Técnico adscrito al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.

Constituida la Mesa, se procede a **examinar el informe técnico elaborado por la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 26 de enero de 2018, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes y la propuesta de adjudicación**, que se transcribe a continuación:

“En relación con el procedimiento de licitación de las obras recogidas en el proyecto **“PLUVIALES DEL BARRIO DE LA CANDELARIA”**, en el T.M. de La Laguna (procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria) con fecha 29 de noviembre de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres señalados con el nº 2, de las empresas admitidas a la licitación, relativo a los criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Este informe pretende valorar las ofertas presentadas y proponer al adjudicatario del contrato de obra, de entre las empresas admitidas, en base a la evaluación de dichos criterios de adjudicación.

#### **1. ESTUDIO DE OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES**

De conformidad con los parámetros establecidos en el pliego y tal y como se recoge en informe de esta unidad de fecha 29 de noviembre de 2017, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas OBRAS GEOTÉCNICAS CANARIAS S.L., SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES



INDUSTRIALES, S.A) y URINCI, S.L., incurrir en desproporción, por lo que se requiere a las mismas para que aporten la información conveniente, a fin de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Nº	Empresa	oferta	baja %
8	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L	507.425,00	33,3274
14	SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A)	493.934,58	35,1000
17	URINCI, S.L	471.358,75	38,0663

Presupuesto Base de licitación	761.070,23
Oferta Media	566.932,33
Proposiciones anormales: Inferiores a Media aritmética * 0,93	527.247,0638

No se ha recibido en tiempo justificación ninguna a la solicitud de este área por parte de la empresa SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A), por lo que se mantiene la consideración de desproporcionada o anormal la oferta de esta entidad.

Por su parte, en respuesta al requerimiento de esta corporación, con fecha 13 diciembre de 2017 la empresa URINCI, S.L. presenta vía mail, en tiempo y forma, documentación administrativa justificativa de su oferta económica incurso en presunción de anormalidad. El día 19 de diciembre se recibe la misma documentación en formato papel en el registro general de este Cabildo Insular.

Del mismo modo, atendiendo a dicho requerimiento, con fecha 14 de diciembre de 2017 tiene entrada en el registro general de este Cabildo Insular la documentación justificativa de la presunta temeridad, de la empresa GEOCAN, Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.

Se procede a continuación a la valoración de la documentación justificativa presentada por estas dos empresas, en respuesta a la solicitud de la mesa de contratación, teniendo en consideración lo indicado en el artículo 152 del TRLCSP.

#### 1.1. ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA URINCI, S.L.:

##### INFORME PRESENTADO:

La empresa incluye en la documentación de justificación presentada los siguientes apartados a considerar:

1. Justificación de precios
• 1.1. Cuadro de precios auxiliares
• 1.2. Cuadro de precios de mano de obra
• 1.3. Cuadro de precios de materiales
• 1.4. Justificación coste de los materiales
• 1.5. Cuadro de precios maquinaria
• 1.6. Precios descompuestos de las unidades de obra
• 1.7. Justificación de la mano de obra y maquinaria
2. Presupuesto de la oferta

Como resumen del contenido de la documentación presentada se recogen los siguientes puntos:

→ Se presenta como cuadro de precios auxiliares los precios de m2 fresado de pavimento, la Tn de transporte de RCD, a 10 y a 20km y el kg de acero B500S.



- 
- Incluyen en el cuadro de mano de obra los precios tomados para las horas de los distintos trabajadores y cuadrillas.
  - En el cuadro de precios de materiales hacen un comparativo de los precios ofertados con los del proyecto y los suministradores ofertantes.
  - Se aportan ofertas de algunos suministradores.
  - El cuadro de maquinaria hace un recuento de las horas totales y el coste de lo obra y compara con la oferta de la subcontrata. Se aporta copia de oferta de empresa de movimientos de tierra y cuadro de materiales de la oferta con su importe total.
  - El anejo de justificación de precios recoge los descompuestos de los precios de la oferta.
  - En el anejo de justificación de mano de obra y maquinaria se presenta el esquema final del presupuesto de ejecución material – presupuesto de contrata, de la obra y de la oferta. Los gastos generales y el beneficio industrial de la oferta suman un 12%. Se hace el estudio de sus costes indirectos, incluyendo personal supervisor de la obra, cartel de obra y caseta de obra, resultando un 6% sobre los directos. Se analizan los costes de mano de obra directa, con la previsión del personal propio y subcontratado, y se comparan con el total introducido en la oferta, deduciendo la suficiencia de la misma.
  - En el último punto se recoge el presupuesto de la oferta con la medición del proyecto.

#### **VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:**

A la vista de la documentación presentada por la empresa URINCI, S.L. para la justificación de la baja anormal, del estudio de la misma se informa:

- En el punto 1.1, cuadro de precios auxiliares:
  - En el descompuesto del fresado, no se tiene en cuenta la carga sobre camión, ni se aporta oferta del precio de la maquinaria.
  - En el precio de elaboración del acero no se descompone el auxiliar ni se adjunta oferta del suministro ni de mano de obra.
- En el punto 1.2, cuadro de precios de mano de obra, no se adjunta justificación de los precios. Los precios del cuadro no se ratifican con ofertas de empresas subcontratistas de personal. Si se tratara de personal propio se hubiera tenido que prever en la necesidad de personal estudiada en el punto 1.7. de esta justificación.
- En el punto 1.4, justificación del coste de los materiales:
  - Se presentan en el cuerpo del informe ofertas de suministradores de materiales. Algunas carecen de firma o no se especifica que correspondan a la obra que nos ocupa. En el caso de ACR se trata de un listado de precios en el que se subrayan los propios de esta obra. Las ofertas deben venir firmadas y selladas, con el nombre de la obra y la dirección de la misma y estudiándose los precios y cantidades concretos a incluir en el presupuesto, con la descripción detallada del producto propuesto. Deberían estar fechadas y con el periodo de validez de la oferta.
  - En algunas ofertas no se especifica suficientemente el material ofertado (tubo de fundición, tubos de pvc, tapa de pozo, rejilla...) siendo imposible comprobar que la calidad propuesta sea la misma que la proyectada, duda que surge a la vista de la bajada de precio de algunos suministros con respecto a los del proyecto y a los de las bases de datos consultadas.
  - Se prevé comprar parte de los suministros en península y trasladarlos a Tenerife, motivo por el cual se argumenta que se han incrementado sus precios entre un 40-50% incluyendo los gastos de transportes y aduanas. Este porcentaje debería haber sido estudiado con más detalle, analizando como se va a realizar el traslado y porque es esta cantidad y no otra, que impuestos se repercuten y en base a que se cobran.
- En el punto 1.5, cuadro de precios de maquinaria
  - Se aporta presupuesto de la empresa EMPRISA CANARIAS. La oferta no tiene sello ni firma de la empresa.
  - Se incluye un cuadro de materiales de la propuesta, de algunos de los cuales no se justifica su precio, careciendo de la oferta de suministro.
- En relación al punto 1.6, precios descompuestos de las unidades de obra:



- En muchos de los descompuestos se reduce el rendimiento de la mano de obra, sin argumentar el motivo, no pareciendo realista en algunos casos.
- En algunos precios se prescinde de materiales necesarios en el descompuesto como en el caso de la mezcla asfáltica en el precio del sumidero continuo o el encofrado y el acero en el precio de la rejilla y buzón.
- Gran parte del ahorro se debe a la rebaja en el precio de los materiales. Comprobando dos bases de datos del 2017, para Canarias, parece poco real, en algunos casos, que se puedan obtener las calidades exigidas en el proyecto a precios que llegan a ser menos de la mitad de los proyectados (tal es el caso de las tapas de fundición, las tuberías de PVC, la tubería de fundición, el imbornal tipo Barcino o el buzón Iguazu). Este extremo, tal y como se recogía previamente en este informe, es difícil comprobar por la falta de definición de alguna oferta.
- Existen muchos precios de los cuales no se aporta la oferta del suministro, que en ocasiones suponen una rebaja importante en el presupuesto. Tal es el caso de la arena lavada, el cemento ensacado, el acero, los bloques de hormigón vibrado, el relleno de zanjas o las marcas de vial.
- Se reducen partidas alzadas a justificar, sin documentar el motivo del ahorro.
- El capítulo de seguridad y salud se ha disminuido más de cinco mil euros sin argumentar el motivo.

→ En el punto de justificación de mano de obra y maquinaria, en el cálculo de los costes indirectos, la nómina del topógrafo se ha calculado con un 15% de dedicación pero en el pliego de cláusulas administrativas, la cláusula 24, obligaba a la contrata a disponer de un topógrafo a tiempo completo.

La suma de gastos generales y beneficio industrial de la oferta se fija en un 12%, pero no se explica el porqué se han reducido a 0% los gastos generales y se han aumentado a 12% el beneficio industrial. En todo caso, si la reducción fuera de ambos conceptos debería explicarse el ahorro sobre cada uno.

En el estudio de la mano de obra propia, se prevé la necesidad de oficiales y peones y se calcula, atendiendo a las horas del plan, los costes de este personal. El total de este coste se compara con el total de costes de mano de obra de la oferta. No queda claro, en el cálculo de la necesidad de personal, si están incluidos fontaneros, ferrallas y electricistas, que si lo están en el total de la oferta, por lo que, en caso contrario, no serían valores comparables. De igual manera surge la duda del porcentaje de obra a subcontratar que no podría exceder del 60% marcado por la ley.

A la vista de lo anteriormente expuesto se entiende que no se justifica debidamente el ahorro en el total de la oferta. La documentación presentada no hace entender posible y ejecutable la valoración aportada. Siendo así, se mantiene la consideración de desproporcionada o anormal la oferta de la entidad URINCI.

## 1.2. ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA GEOCAN, S.L.:

### INFORME PRESENTADO:

La empresa incluye en su documentación de justificación los siguientes apartados a considerar:

1. Introducción
2. Ratificación de la oferta
3. Justificación de los costes
4. Presupuesto de la oferta presentada
5. Conclusión

Como resumen del contenido de la documentación presentada se recogen los siguientes puntos:

- En la introducción hace un resumen de los antecedentes, oferta y baja. Se presenta el objeto del informe, se expone la metodología empleada para la justificación y se ratifican en su oferta.
- Entre los motivos principales del ahorro se presentan los siguientes:
  - Amplia experiencia en ejecución de este tipo de obras, teniendo contacto con los suministradores necesarios.



- En la actualidad ejecutando varias obras en el municipio de la Laguna y cercanos, de la misma naturaleza. Conocen el ámbito, zonas de acopio y problemas de tráfico.
- Se dispone de medios auxiliares, instalaciones provisionales y oficinas de obra, excedentes de materiales, elementos de seguridad, y equipo técnico y laboral, disponible para comenzar la obra.
- Comparten el jefe de obra con otra obra.
- Reducen el plazo de ejecución 7 semanas, quedando un plazo de 24.
- Los gastos generales los fijan en un 2% frente a los 13 del proyecto y el beneficio industrial lo dejan en 6%.

→ Se presenta un estudio de costes con el desglose de todos los precios descompuestos, y las ofertas de los suministros y subcontratas.

### VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

A la vista de la documentación presentada por la empresa GEOCAN, S.L. para la justificación de la baja anormal, del estudio de la misma se informa:

→ La mayor parte del ahorro se consigue en algunos suministros y unidades subcontratadas, respetando los rendimientos de proyecto. La justificación de esta economía se justifica presentando ofertas firmadas y personalizadas para esta obra.

→ De los precios rebajados faltan por justificar, o no se justifican debidamente, los siguientes:

- Acero B500S: Este auxiliar no está descompuesto ni justificado con oferta de subcontrata.
- Precio para la unidad de Tapa y marco de fundición Ø200, D-400: no presentan oferta y bajan el precio respecto al proyecto de 201,17€ a 115,58€.
- En el precio para el canal y rejilla articulada de Barcino, la reja Barcino, se sustituye por la de Fábrega (FB en la oferta de la empresa Bolsas de Agua) con una disminución del precio por unidad de 491,00€ en proyecto a 253,82€ en la oferta.

Las rejas Barcino, viene siendo las exigidas por los ayuntamientos, ya que disponen de asientos con dispositivos que se funden con el canal de hormigón diseñados de modo que evitan que se produzcan ruidos al pasar los vehículos por encima, estando en el caso de esta marca probado y contrastado que su correcta ejecución elimina este problema, tan recurrente si se colocan otros dispositivos para el drenaje transversal de viario.

Consultado el ingeniero autor del proyecto, sobre la viabilidad en esta obra del material ofertado, realiza la comparativa de ambos materiales, concluyendo que el material propuesto no es equivalente al del proyecto y por tanto no es permutable. De esta comparativa se extrae lo siguiente:

*"La **REJA BARCINO** (y si es similar también lo tiene que tener), trae un kit especial de 7 anclajes que evita los ruidos ya que consigue que el marco sea totalmente solidario con el canal, es decir, tiene ese accesorio suplementario al de un anclaje habitual. En el caso del equivalente de Fabregas, en ningún sitio de la oferta dice que se ofrece un elemento similar, por lo que ese plus de garantía en cuanto a ruidos no existe.*

*Por otro lado, el tamaño de las rejas Optidrain M5 y Barcino es similar, la Optidrain ligeramente más ancha que la Barcino, 568mm frente a 528mm, sin embargo, según se extrae de los catálogos disponibles, mientras que la superficie tragante en la Barcino es 2012 cm<sup>2</sup>, en el caso de la Optidrain M5 es de 874'55 cm<sup>2</sup>. De donde se deduce que la capacidad drenante de la ofertada es menos de la mitad que la Barcino. Creo que queda justificado que no se trata de elementos similares, ni poseen el mismo sistema de anclaje ni, seguramente por su diseño, tienen la misma capacidad drenante. La propuesta en el proyecto, según catálogos, es de más del doble, por lo que, siempre teóricamente, si instaláramos la propuesta por Geocan S.L. estaríamos reduciendo a menos de la mitad la capacidad de interceptar el agua que discurre por las calles objeto de la obra.*

- Para el precio de rejilla y buzón de Iguazu, el precio del buzón ofertado por la suministradora es el buzón de la marca Fábrega (FB en la oferta de bolsas de agua), suponiendo una reducción en el precio de 670 a 370€. Al consultar el catálogo de esta marca, las dimensiones no son las mismas que las proyectadas y se pone en duda que la calidad sea equiparable a la vista del precio.

Consultado el proyectista al respecto, concluye que en ningún caso son materiales similares y por ello no son intercambiables en esta obra:

*"Respecto a la alternativa al conjunto REJA TRAGADERO IGUAZÚ es que es mucho decir que el Tragadero con reja D-34 de Fabregas es similar. Sin entrar en mayores consideraciones basta comparar las dimensiones exteriores de ambas.*



De donde tenemos que mientras que el largo total de la reja Iguazú es de 1115mm, en el caso de la D-34 es de tan solo 500mm, menos de la mitad. El ancho total del dispositivo también es muy diferente, 790mm la Iguazú frente a 574mm la D-34, casi la parte de reja de la Iguazú (500mm) equivale al total del ancho de la D-34.

Esto obviamente se refleja en la superficie tragante de cada una de ellas. La superficie tragante del tragadero Iguazú es 2265+1942 cm<sup>2</sup> y la del tragadero D-34 de 369\*66+269\*45 cm<sup>2</sup>, es decir, la parte de reja de la D-34 tiene una superficie tragante 6 veces más pequeña y la parte de buzón 7 veces más pequeña. La diferencia de tamaño se refleja en el peso del dispositivo; 134 kg el tragadero Iguazú frente a 39'5 kg el D-34."

- No hay oferta del riego de imprimación ni del riego de adherencia.
- En el precio del tubo de fundición dúctil de Ø200, la descripción del material ofertado no facilita la marca, sólo material (fundición), diámetro y rigidez anular, por lo que no permite comprobar si se trata del mismo material que el proyectado o con la misma calidad, siendo la diferencia de precio sustancial (de 84,90 a 37,95€), por lo que ofrece dudas al respecto.
- No se aporta la oferta de la barrera de seguridad portátil, del precio 05.04.
- Para el cálculo de los costes indirectos, se ha suprimido de los descompuestos el porcentaje de estos, segregándose los gastos concretos para esta obra y sumándose los mismos, al final del presupuesto, al total de los costes directos. No se han incluido los gastos de instalaciones provisionales de obra (aunque se justificaba en el resumen que cuentan con instalaciones propias), y del personal, no se repercute el administrativo ni el topógrafo, que el pliego de cláusulas administrativas para este contrato obligaba a su contratación a tiempo completo.

Analizando uno de los motivos principales del ahorro, la disminución de precio de varios materiales, entre los que se encuentran algunos de los más importantes de la obra, se concluye que los propuestos en la oferta, no son similares a los exigidos en proyecto, no cumplen características fundamentales o no igualan las condiciones de calidad exigidas, por lo que no sería admitida su puesta en obra por el Director facultativo, no siendo efectiva la economía prevista en la proposición.

Por todo lo anteriormente expuesto se entiende que no se justifica debidamente el ahorro en el total de la oferta y siendo así, se mantiene la consideración de desproporcionada o anormal la oferta de la entidad GEOCAN, S.L.

### 1.3 CONCLUSIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la mesa de contratación el rechazo del procedimiento de contratación de las ofertas presentadas por las empresas:

- SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A) por no haber presentado en tiempo justificación ninguna a la solicitud de esta área;
- URINCI, S.L. al considerar que no se ha justificado suficientemente la causa del ahorro.
- GEOCAN, S.L. al considerar que no se ha justificado suficientemente la causa del ahorro.

Manteniéndose la consideración de desproporcionada o anormal las ofertas de estas tres entidades.

## 2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sistema de valoración con varios criterios de adjudicación mediante fórmulas, con los parámetros establecidos en la Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Se han excluido de esta valoración las empresas SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A), URINCI, S.L. y GEOCAN, S.L. por los motivos recogidos en el apartado anterior.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes y con arreglo a la siguiente ponderación:

	puntos
1).- Oferta Económica	70
2).- Disminución del plazo de ejecución de las obras	15
3).- Extensión del plazo de garantía	15

### 2.1. OFERTA ECONÓMICA: REDUCCIÓN EN EL PRECIO (70 puntos.)



Atendiendo a lo recogido en la cláusula 10.2 del pliego, el sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.
2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio, es decir, 70 puntos.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de forma directamente proporcional a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{presup. licitación-presup. ofertado}) \times (\text{n}^\circ \text{ptos}) / (\text{presup. licitación-presup. mínimo})$$

Siendo:

- Presup. ofertado: la oferta económica del licitador que se está valorando
- Presup mínimo: la oferta económica más baja de entre las efectuadas por los licitadores
- N° puntos = 70

La oferta económica de los licitadores admitidos y su puntuación correspondiente se refleja en la siguiente tabla:

Nº	Empresa	oferta	baja %	puntos
1	FALISA, S.L	578.000,00	24,05	58,08
2	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA	611.995,96	19,59	47,30
3	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A	677.928,10	10,92	26,38
4	CANARAGUA CONCESIONES, S.A	601.169,37	21,01	50,73
5	HIDROTEC AGUAS, S.L	669.741,53	12,00	28,98
6	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L	579.707,19	23,83	57,54
7	DRAGADOS, S.A	671872,80	11,72	28,30
9	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L	608.856,18	20,00	48,29
10	TAGUA, S.L	616.425,94	19,01	45,89
11	SATOCAN, S.A	650.134,47	14,58	35,20
12	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	692.250,67	9,04	21,84
13	UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L	578.379,39	24,00	57,96
15	PEREZ MORENO, S.A.U	566.862,48	25,52	61,62
16	SERANCO, S.A	565.350,00	25,72	62,10
18	UTE HUNTEC-ACCYNIA	637.445,24	16,24	39,22
19	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A	540.445,21	28,99	70,00
20	VALORIZA AGUA, S.L	546.629,61	28,18	68,04

## 2.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (15 puntos).

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula 9 (31 semanas) plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a 24 SEMANAS. La proposición se hará en reducción de semanas COMPLETAS. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula 9, obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a 24 SEMANAS, es decir una reducción mayor a 7 semanas, obtendrá cero puntos en la valoración del criterio.



A la proposición que oferte la mayor reducción del plazo de ejecución se otorgará 15 puntos. A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times O) / mo;$$

donde :

- P: puntuación de la oferta que se valora.
- pm: la puntuación máxima.
- mo: mejor oferta
- O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

La reducción del plazo en semanas de cada uno de los licitadores admitidos y la puntuación correspondiente se refleja en la siguiente tabla:

Nº	Empresa	reducción en semanas	puntos
1	FALISA, S.L	7	15,00
2	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA	7	15,00
3	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A	7	15,00
4	CANARAGUA CONCESIONES, S.A	7	15,00
5	HIDROTEC AGUAS, S.L	7	15,00
6	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L	7	15,00
7	DRAGADOS, S.A	7	15,00
9	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L	7	15,00
10	TAGUA, S.L	7	15,00
11	SATOCAN, S.A	7	15,00
12	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	7	15,00
13	UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L	7	15,00
15	PEREZ MORENO, S.A.U	7	15,00
16	SERANCO, S.A	7	15,00
18	UTE HUNTEC-ACCYNIA	7	15,00
19	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A	0	0,00
20	VALORIZA AGUA, S.L	7	15,00

### 2.3. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PREVISTO EN CLÁUSULA 42 (15 puntos).

Se valorará en este criterio la ampliación del plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 42 de este pliego. La ampliación se ofertará en meses. La prórroga no será mayor a 24 meses. La proposición que oferte un plazo de garantía igual al previsto en la cláusula 42 obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte una ampliación del plazo de garantía superior a 24 meses obtendrá cero puntos en la valoración del criterio.



A la proposición que oferte la mayor ampliación del plazo de garantía se otorgará 15 puntos. A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos conforme a la misma fórmula reseñada para el criterio anterior:  $P = (pm \times O) / mo$ .

La extensión del plazo de garantía en meses de cada uno de los licitadores admitidos y la puntuación correspondiente se refleja en la siguiente tabla:

Nº	Empresa	extensión meses	puntos
1	FALISA, S.L	12	7,50
2	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA	24	15,00
3	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A	24	15,00
4	CANARAGUA CONCESIONES, S.A	24	15,00
5	HIDROTEC AGUAS, S.L	24	15,00
6	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L	12	7,50
7	DRAGADOS, S.A	24	15,00
9	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L	24	15,00
10	TAGUA, S.L	24	15,00
11	SATOCAN, S.A	24	15,00
12	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	24	15,00
13	UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L	24	15,00
15	PEREZ MORENO, S.A.U	24	15,00
16	SERANCO, S.A	24	15,00
18	UTE HUNTEC-ACCYNIA	24	15,00
19	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A	0	0,00
20	VALORIZA AGUA, S.L	24	15,00

#### 2.4. VALORACIÓN FINAL

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se suma la puntuación total en cada una de ellas, con el resultado recogido en la siguiente tabla, en orden de mayor a menor puntuación



Nº	Empresa	puntuación					
		oferta	baja%	oferta	plazo	garantía	total
20	VALORIZA AGUA, S.L	546.629,61	28,18	68,04	15,00	15,00	98,04
16	SERANCO, S.A	565.350,00	25,72	62,10	15,00	15,00	92,10
15	PEREZ MORENO, S.A.U	566.862,48	25,52	61,62	15,00	15,00	91,62
13	UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU.-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L	578.379,39	24,00	57,96	15,00	15,00	87,96
4	CANARAGUA CONCESIONES, S.A	601.169,37	21,01	50,73	15,00	15,00	80,73
1	FALISA, S.L	578.000,00	24,05	58,08	15,00	7,50	80,58
6	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L	579.707,19	23,83	57,54	15,00	7,50	80,04
9	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L	608.856,18	20,00	48,29	15,00	15,00	78,29
2	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA	611.995,96	19,59	47,30	15,00	15,00	77,30
10	TAGUA, S.L	616.425,94	19,01	45,89	15,00	15,00	75,89
19	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A	540.445,21	28,99	70,00	0,00	0,00	70,00
18	UTE HUNTEC-ACCYNIA	637.445,24	16,24	39,22	15,00	15,00	69,22
11	SATOCAN, S.A	650.134,47	14,58	35,20	15,00	15,00	65,20
5	HIDROTEC AGUAS, S.L	669.741,53	12,00	28,98	15,00	15,00	58,98
7	DRAGADOS, S.A	671.872,80	11,72	28,30	15,00	15,00	58,30
3	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A	677.928,10	10,92	26,38	15,00	15,00	56,38
12	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	692.250,67	9,04	21,84	15,00	15,00	51,84

## 2.5. VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La empresa que mejor puntuación a obtenido es la 20/ VALORIZA S.L., con un total de 98,04 puntos, que oferta una baja de un 28,18%, reducción del plazo en 7 semanas, quedando un plazo de 24 semanas, y extensión de garantía de 24 meses, que suponen 48 meses de garantía. Lo que se eleva al órgano de contratación para su adjudicación.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la propuesta técnica de valoración, la Mesa propone al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de la PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA en el término municipal de La Laguna, a la empresa VALORIZA AGUA, S.L., NIF: B-06.285.092, por la cantidad de 546.629,61 euros, IGIC tipo 0, con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) SEMANAS, de acuerdo con la oferta presentada, al ser la más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del pliego que rige la presente contratación, y conforme con el orden en el que han quedado clasificadas, siempre que la mencionada empresa constituya y acredite el depósito de la garantía definitiva así como aporte la documentación que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y proceda la Mesa de contratación a su calificación.

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos.-----